

## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería

## República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Agosto 20 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de filiación extramatrimonial Rad. bajo el No.454- 2018 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, en consecuencia el despacho.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 1º de septiembre del presente año a las 9:30 a.m. para la práctica de la prueba de ADN a los señores JOSE LUIS TOSCANO MOGUEA, a la madre señora ESTHER JUDITH TOSCANO MOGUEA y al señor ALVARO DE JESUS ARTEAGA GONZALEZ.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir ciertos los hechos de la demanda. Ofíciese al Instituto Nacional de Medicina legal. Comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ